

Artículo 2°.- ESTABLECER como tarifa mínima de forma provisional por el servicio de agua potable para los años 2013, 2014 y 2015, la tarifa aprobada en el Artículo Primero de la Ordenanza N° 083-MDCH, actualizado por el IPC, siendo la siguiente:

1.	Casco Urbano	S/.	15.40
2.	Zonas Periféricas	S/.	12.30
3.	Congregaciones	S/.	206.40
4.	Grifos	S/.	206.40
5.	Hostales	S/.	36.12
6.	Restaurantes	S/.	25.80
7.	Panaderías	S/.	72.20
8.	Lavanderías	S/.	309.60
9.	Centro Educativos	S/.	206.40
10.	Predios con Piscina	S/.	77.40

Artículo 3°.- Los montos que se paguen bajo la tarifa provisional señalada en el artículo 2° serán actualizados aplicando los intereses correspondientes solo al año 2015. La deuda cancelada será descontada de la nueva tarifa una vez ésta sea determinada y aprobada.

Artículo 4°.- Los montos pagados bajo la vigencia de la Ordenanza N° 297-MDCH no serán materia de devolución, siendo estos compensados con la nueva tarifa una vez ésta sea determinada y aprobada.

Artículo 5°.- Encargar al Gerente Municipal la conformación de una Comisión Técnica a fin que se elabore un informe sobre el servicio de agua potable siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 269-2009 – VIVIENDA y demás normas, aprobándose con el mismo la tarifa por el servicio de agua potable que será aplicada a los años 2013, 2014 y 2015.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Facúltase al Alcalde a dictar las disposiciones complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Segunda.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones y Unidad de Imagen Institucional el cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ordenanza la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

DAVID APONTE JURADO
Alcalde

1262714-3

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Modifican Artículo Primero de la R.A. N° 258, que designó Ejecutor Coactivo de la Gerencia de Fiscalización de la Municipalidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297

San Isidro, 13 de julio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN ISIDRO

VISTO: El Memorandum N° 267-2015-14.0.0-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres que remite el Informe N° 375-2015-14.4.0-SF-GSCGRD/MSI de la Subgerencia de Fiscalización mediante el que se solicita emitir resolución precisando que a dicha unidad orgánica pertenece el Ejecutor Coactivo, abogado Iván Calderón Ochoa, de acuerdo al nuevo CAP Provisional aprobado, y se publique dicha resolución a fin de acreditarlo como ejecutor coactivo ante el Banco de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 258 del 27 de agosto de 2014, se designó en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Gerencia de Fiscalización de la Municipalidad de San Isidro, al abogado Iván Calderón Ochoa;

Que, mediante Ordenanza N° 382-MSI del 25 de marzo 2015, se aprobó la nueva Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, de la Municipalidad de San Isidro, estableciendo el nuevo CAP Provisional que la Subgerencia de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, cuenta con una plaza de Ejecutor Coactivo, la que se encuentra cubierta por el abogado Iván Calderón Ochoa;

Que, en este contexto, es necesario adecuar la designación del mencionado Ejecutor Coactivo al nuevo CAP Provisional, aprobado por Ordenanza N° 382-MSI, a fin de garantizar la ejecución oportuna de las acciones coercitivas respecto a la deuda no tributaria de la Municipalidad de San Isidro, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 258 del 27 de agosto de 2014, de acuerdo al siguiente texto:

“Artículo Primero.- DESIGNAR en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Fiscalización, perteneciente a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro, al abogado IVAN CALDERON OCHOA.”

Artículo Segundo.- RATIFICAR, en todos sus demás extremos, la Resolución de Alcaldía N° 258 del 27 de agosto de 2014.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

1263048-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

Modifican la Ordenanza N° 002-2015-MDLP-AL que aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas del distrito de La Punta

ORDENANZA N° 012-2015-MDLP-AL

La Punta, 8 de julio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA PUNTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de La Punta en sesión Ordinaria de fecha 07 de julio de 2015 con el voto aprobatorio de los regidores distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo;